



Grupo EDP

Política de Seguridad y Salud en el Trabajo

El Compromiso EDP

- La gestión empresarial del Grupo EDP está determinada a reforzar constantemente la cultura de seguridad y salud en el trabajo, a través de una mayor sensibilidad, de una mayor voluntad y de la puesta a disposición de los recursos necesarios para:
 - Lograr un ambiente de trabajo seguro y saludable, garantizando el cumplimiento de la legislación como nivel mínimo de adecuación.
 - Fomentar la formación y la información de los empleados sobre los riesgos inherentes a las actividades, concienciándolos sobre el cumplimiento de las normas de seguridad.
 - Proteger las instalaciones y equipos adoptando las mejores técnicas, combinadas con la supervisión y actualización de los procedimientos de trabajo, con el fin de eliminar o minimizar los riesgos para los empleados, prestadores de servicios y para todas aquellas personas ajenas que puedan entrar en contacto con nuestras infraestructuras.
- La Seguridad forma parte de la calidad de los servicios y productos de las empresas del Grupo EDP.
- La eficacia de la política de seguridad y la mejora continua del rendimiento en lo que a seguridad y salud en el trabajo respecta deben alcanzarse con la implicación de todos los niveles de gestión, y con la contribución y apoyo de todos los empleados, prestadores de servicios, proveedores y partes interesadas. En este sentido, EDP exige a todos sus prestadores de servicios la adopción de prácticas que respondan a los principios que constituyen la base de esta política.

Esta Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, y los principios aprobados, se aplican a todas las empresas del Grupo EDP.

Directrices de la práctica de Seguridad en el Grupo EDP

1. La seguridad - entendida como seguridad y salud en el trabajo - forma parte de la actividad de las empresas del Grupo EDP y se manifiesta en todas las decisiones: en el proyecto, en la construcción, en la explotación, en la gestión de personal, en los aprovisionamientos, en la relación con los clientes, en la relación con los proveedores y con el público en general.
2. La seguridad es una actitud y una voluntad - que forman parte de la actividad de cada uno - que se reafirma en todo momento a través del respeto y del cumplimiento de los requisitos legales, de las normas y de los procedimientos aplicables, así como de la iniciativa y contribución para su perfeccionamiento.
3. La seguridad es un elemento inherente a los responsables jerárquicos, a los que corresponde garantizar la aplicación de la normativa, adoptar un compromiso personal visible y permanente, fomentar la formación e información de sus empleados, y controlar el entorno en el que se desarrolla el trabajo.
4. En todo momento y en cualquier situación, cada empresa adopta la realización de sus actividades teniendo como objetivo "cero accidentes", a través de la mejora continua en la gestión y el rendimiento de seguridad, con la definición de objetivos concretos de progreso.
5. La seguridad en la realización de los trabajos debe alcanzarse mediante un análisis sistemático de los riesgos, que abarque a los trabajadores y a sus representantes, así como a los prestadores de servicios, cuando proceda, con el fin de identificar y tratar, en la preparación del trabajo, todas las situaciones de riesgo, que deberán converger en un riesgo aceptable. Si un trabajo no puede realizarse con seguridad, no debe ejecutarse o debe suspenderse.
6. La investigación y el análisis de incidentes - accidentes y casi accidentes - se realizarán de forma sistemática y de ellos se extraerán las enseñanzas para evitar su repetición, condición fundamental para la mejora continua de la prevención de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales.
7. No se emprenderán acciones contra ningún empleado que muestre su preocupación sobre un tema relacionado con la seguridad y la salud en el trabajo, o por su participación en un casi accidente, a menos que se haya cometido de forma consciente e intencionada un acto ilícito o un incumplimiento doloso de una normativa o procedimiento de seguridad.
8. Los procedimientos de seguridad deben mantenerse permanentemente actualizados, según los riesgos existentes y las normativas locales aplicables.

Ninguna situación o urgencia en el servicio puede justificar poner en peligro la vida de alguien.
Aprobada por la OS 9/2016/CAE.

António Mexia
Presidente del Consejo de Administración Ejecutivo.